



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: : 05001-40-03-029-2020-00121
DEMANDANTE: : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860034594-1
DEMANDADO : GILBERTO LOPEZ GIRALDO C.C. No. 70.726.558

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra 1 memorial por tramitar. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO N° 474
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el memorial, se encuentra que la apoderada de la parte actora por escrito del 9 de febrero de 2021 allega al despacho la constancia de envió de la notificación por aviso al demandado **GILBERTO LOPEZ GIRALDO**, la cual fue tuvo resultado positivo de entrega según constancia de la empresa postal ENVIAMOS; ahora bien, después de revisar el aviso se observa que se incurrió en un error en la fecha de la providencia a notificar en el apartado que dice: “... *Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 30 mes 09 año 2020 (...)*”, cuando la fecha correcta es 11 de septiembre de 2020, como bien se indico en la parte superior de dicha notificación.

Es por lo anterior y en aras a evitar futuras nulidades por indebida notificación, que no se tendrá en cuenta la notificación por aviso del demandado y se requerirá a la parte para que realice nuevamente el envió de esta, teniendo en cuenta la anotación realizada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación por aviso del demandado **GILBERTO LOPEZ GIRALDO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice nuevamente el envió de la notificación por aviso del demandado, teniendo en cuenta la anotación realizada en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd8cb8a146bc3ecfb0e9b3a2b255cf7879905060913b75f69d196d1dd290e4e5

Documento generado en 03/03/2021 05:36:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO